



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-2024-MPC

Casma, 21 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Oficio N° 000906-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 26.09.2024 de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Informe N° 063-2024-MPC/OPM-CHJHM de fecha 01.10.2024 de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 4421-2024-MPC-OGPP de fecha 02.10.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1007-2024-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 11.10.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído Sello S/N de fecha 14.10.2024 de la Gerencia Municipal, sobre aprobación del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, tiene como finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; donde, en el artículo 10° respecto a las funciones del CEPLAN, indica que, una de sus funciones es: "(...) 3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo Artículo 7° respecto a la Articulación de políticas y planes en el SINAPLAN, se establece: "(...) 7.3. Articulación de planes estratégicos. Los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN y se orientan al logro de la visión de futuro concertada. (...) A nivel institucional, los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponda al tipo de entidad. (...)".

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, se precisa en el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que, el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, su numeral 5.7, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); señalando que el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI y dispone su publicación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2022-MPC de fecha 16.08.2022, se aprobó el "Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Casma 2022-2026".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CUIDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-2024-MPC

Que, mediante Oficio N° 000906-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 26.09.2024, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan señalado ha elaborado el Informe Técnico N° 000353-2024-CEPLAN-DNCPPEI, que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2022 -2027 ampliado, cumple con lo requerido en la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico N° 000353-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 26.09.2024, emitido por la Especialista de Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, concluye que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2022 – 2027, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° 0000009-2024-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; asimismo, recomienda continuar con los tramites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

Que, en cumplimiento de lo antes expuesto, es que la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N° 063-2024-MPC/OPM-CJHM de fecha 01.10.2024, remite la propuesta de aprobación del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", en consideración a la validación técnica de CEPLAN, el mismo que permitirá seguir consolidando sus objetivos institucionales y garantizar una gestión eficiente y transparente, acorde con las políticas nacionales y las necesidades de la provincia.

Que, en ese sentido, con Informe N° 4421-2024-MPC-OGPP de fecha 02.10.2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI - 2022-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

Que, al respecto, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1007-2024-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 11.10.2024, opina que resulta procedente aprobar el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI - 2022-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", a fin de garantizar una gestión eficiente y transparente acorde a las políticas nacionales, debiéndose de emitir la correspondiente resolución de alcaldía. En ese sentido, mediante el Provedido S/N de fecha 14.10.2024, la Gerencia Municipal remite todos los actuados para que se emita el correspondiente acto administrativo.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las dependencias involucradas en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2027 ampliado de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado mediante el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a las áreas que correspondan para su cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063